

Quito, Abril 27, 2007

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE  
DK MANAGEMENT SERVICES S. A.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Compañías, artículos 316 al 330 y en calidad de comisario de DK MANAGEMENT SERVICES S.A., he procedido a la revisión de los estados financieros, así como los libros sociales y las políticas contables aplicadas por la empresa durante el ejercicio económico del 2006.

Los documentos mencionados son de responsabilidad de la Administración de la Empresa, y mi responsabilidad es opinar sobre los estados financieros en la revisión efectuada y el grado de razonabilidad con que han sido elaborados.

**EN MI OPINION:**

La administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también con las resoluciones de la Junta General.

Las transacciones contables han sido llevadas adecuadamente para permitir la elaboración de estados financieros de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y en concordancia con las resoluciones vigentes en el país guardando consistencia con el año anterior.

La correspondencia, libros de actas de Junta General, libros sociales, comprobantes y libros de contabilidad están actualizados, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

El resultado del ejercicio 2006 presenta una utilidad de Usd. 31.857.48, antes de participación laboral e impuestos.

Ingresos Operacionales	5'305.571.69
(-) Gastos Operativos	5'273.714.21
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO 2005</b>	<b>31.857.48</b>

Analizada la documentación presentada, no se detectó la existencia de problemas administrativos que ameriten realizar otras provisiones en los estados financieros.

La empresa ha cumplido con todas sus obligaciones tributarias y sociales, por tanto, no existe ningún riesgo que genere problemas posteriores.

Los Procedimientos de control interno implementados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdida por uso o disposición no autorizada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario en DK MANAGEMENT SERVICES, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable; al igual que lo que dispone el Art.279 de dicha ley, revisando mensualmente el balance de comprobación y trimestralmente los libros y documentos de la compañía en los estados de caja y cartera.

De esta forma he cumplido con el encargo de la Junta General como Comisario de DK MANAGEMENT SERVICES., para el período 2006, por lo que reitero mi agradecimiento.

Atentamente,



Miryan Tapia

**COMISARIO**